



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos**

CONCEJALIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2.016.

MEMORIA EXPLICATIVA

Martos cuenta en la actualidad con un importante número de infraestructuras. Estas dotaciones permiten ofrecer una amplia y variada oferta de servicios: Teatro, Casa de la Cultura, Escuela de Música, Teatro y Danza, Parque de Bomberos, Piscina Cubierta, Polígono Industrial, Instalaciones deportivas, Casa de la Juventud,

La rehabilitación y puesta en uso de edificios emblemáticos, Centro de Discapacitados, Escuela de "Arte y Oficios", "Hotelito" Torre del Homenaje, Torre Almedina, Pilar de la Fuente de la Villa, Antigua Estación de Renfe, ...

Por otro lado la necesidad y conveniencia del cuidado de medio ambiente, nos lleva a realizar actuaciones que hagan el desarrollo de la ciudad más eficiente y sostenible. Para esto debemos adecuar y mejorar los espacios públicos e infraestructuras básicas: alumbrado público, conducciones de agua potable y saneamientos eficientes, así como el mantenimiento y mejora continua de las zonas verdes.

También es vital mantener la cohesión social, llevar a cabo programas que la facilite, estableciendo servicios en pro de la inserción social y laboral.

Bajo estas premisas se ha elaborado el Presupuesto General Municipal para 2.016, el cual alcanza la cifra de 20.790.141,00, tanto en su estado de Gastos como en el de Ingresos, representando un incremento, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2.015, del 3,26%.

Sabemos que los recursos económicos están limitados, no solo por los ingresos, sino, también por la normativa vigente.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hemos intentado mantener el equilibrio entre las distintas áreas, pero teniendo como principio común en todas ellas: la mejora de la calidad de los servicios públicos, la eficiencia de los mismos y la sostenibilidad en el desarrollo de la ciudad, haciendo entre todos una ciudad más amable con y para sus ciudadanos/as.

Además, no olvidamos realizar inversiones en nuevas infraestructuras demandadas hace tiempo por los ciudadanos, y que intentaremos ir consiguiendo a lo largo de los distintos años de la legislatura; ampliando así la carta de servicios de nuestra ciudad.

Este presupuesto se encuentra influenciado por dos cuestiones, que condicionan su contenido, como son:

a) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo marco normativo persigue un triple objetivo como es: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

b) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2016-2018, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, los cuales se aprobaron por el Pleno del Congreso el 15 de julio de 2015 y por el Pleno del Senado el 16 de julio de 2015. Este acuerdo establece para las entidades locales los siguientes parámetros:

- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el ejercicio 2.016: 0,0.
- Objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las entidades locales para el ejercicio 2.016: 3,4%.
- Tasa de Referencia a efectos de aplicar la regla de gasto para el ejercicio 2.016: 1,8%.

Todo Presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos, y como en toda previsión se ha procurado que los parámetros que la conforman sean lo más realistas posibles, y ello sin olvidar los factores que han condicionado la confección del presupuesto y que se erigen en aspectos fundamentales del mismo. Así:

- En términos de estabilidad presupuestaria, y por razón de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizará en



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiéndose como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean superiores a los gastos no financieros.

En el caso del Ayuntamiento, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.016, vemos como éste tiene una capacidad de financiación por importe de 375.000,00 euros, es decir que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Suma Capítulos 1 a 7 de Ingresos: 19.730.141,00 euros.

Suma Capítulos 1 a 7 de Gastos: 19.355.141,00 euros.

Resultado: Capacidad de Financiación en 375.000,00 euros.

- Desde el punto de vista de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que la evaluación de los impuestos, tasas y precios públicos se han obtenido tomando como base la previsión de recaudación líquida, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos conceptos, obtenidos del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor, las posibles nuevas altas en los mismos, las modificaciones introducidas en las tarifas de las tasas y precios públicos, según el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Regulatoras para Precios Públicos para el ejercicio 2.016, la incorporación a padrón de las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles como consecuencia del procedimiento de regularización catastral llevado a cabo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Dirección General del Catastro, la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de los coeficientes de actualización en función del año de entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que al efecto establece la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.016, la cual para el caso del Ayuntamiento de Martos, según lo establecido en su artículo 67 será 1,10, las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio y el mantenimiento de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Asimismo se han incluido en las previsiones de ingresos los relativos a tasas y precios públicos de nueva implantación, como son la tasa por la depuración de aguas residuales y por el servicio de vertedero de inertes.

En cuanto al resto de transferencias corrientes se han tenido en cuenta los convenios que regularmente son firmados entre el Ayuntamiento de Martos y otras Administraciones los cuales se repiten cada ejercicio económico.

En este aspecto hay que hacer notar que en cuanto a los recursos procedentes de transferencias corrientes, dentro de los cuales se encuentran la participación en los tributos del Estado así como en los de la Junta de Andalucía, para el cálculo de dichos importes se ha tenido en cuenta:

a) Para la Participación en los Tributos del Estado: los datos que aparecen publicados en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.016.

b) Para la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.016, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el mismo que el contemplado para el ejercicio 2.015. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 2016.450.00, es de 1.263.255,00 euros.

- En cuanto al Presupuesto de Gastos, vemos como éste sufre un aumento, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2.015 del 3,26%, en concreto en 656.147,00 euros. Este incremento se produce tanto en los gastos por operaciones no financieras (capítulo 1, 2, 3, 4, 6 y 7), las cuales suben, en conjunto, un 2,98%, como financieras (capítulo 8 y 9), las cuales suben, en conjunto, un 7,14%. Dentro de las operaciones financieras y no financieras suben todos los capítulos excepto los gastos financieros (capítulo 3), los cuales sufren una disminución del 50,99% y las transferencias corrientes (capítulo 4), las cuales bajan un 3,95%.

Seguidamente pasamos a analizar los datos del Presupuesto de Gastos a nivel de clasificación por programas y clasificación económica.



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos**

CONCEJALIA DE HACIENDA

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación pone de manifiesto la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, y desde la óptica de esta clasificación se puede decir que el Ayuntamiento a través del Presupuesto General acomete:

- Servicios Públicos Básicos.
- Actuaciones de Protección y Promoción Social.
- Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.
- Actuaciones de Carácter Económico.
- Actuaciones de Carácter General.
- Deuda Pública.

En el ANÁLISIS POR PROGRAMAS aparece la clasificación por áreas de gasto para 2.015 y 2.016 con el propósito de realizar un análisis comparativo entre dichos años del Presupuesto General Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.

Esta área de gasto comprende todos los gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Esta área de gasto representa un 35,15% del total del Presupuesto, experimentándose un aumento en los créditos iniciales para esta área de gasto, respecto del ejercicio anterior, del 2,63%, y disminuyendo su peso específico en un el 0,22%.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

Se Incluyen en esta área de gasto todos aquellos gastos o transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo. El área de gasto representa el 23,57% del total del Presupuesto para 2.016, experimentando una disminución respecto a 2.015 de un 0,17%, en cuanto a su específico, pero un aumento en los créditos iniciales del 2,50%.

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Esta área de gasto comprende todos los gastos que realice la Entidad Local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 6,96% y experimenta una disminución del 7,44% respecto al ejercicio 2.015, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como una bajada de su peso específico respecto al año anterior del 0,80%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

Se integra en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Esta área de gasto representa el 5,61% del Presupuesto para 2.016 y experimenta un aumento del 18,03% respecto al ejercicio 2.015, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como de su peso específico respecto al año anterior del 0,70%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.

Se incluirán en esta área las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de la clasificación por programas, ya que en caso contrario se imputarán en la política de gasto específica que corresponda.

Esta área de gasto mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 21,14%, lo que supone un aumento del 0,61% respecto del ejercicio anterior. En cuanto a sus créditos iniciales, respecto del ejercicio anterior, experimentan un incremento del 6,34%.

DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Los créditos que atienden esta área de gasto representan el 7,58% del total del Presupuesto, significando de un lado, y respecto a la comparativa de los pesos específicos, una disminución del 0,12%, y de otro lado, en función a los créditos iniciales, supone un aumento respecto al anterior Presupuesto del 1,66%.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica expresa el objeto del gasto, esto es, en qué se está gastando desde el punto de vista de su naturaleza económica.

Según su naturaleza económica los gastos públicos se dividen en dos grandes grupos:

a) Operaciones no Financieras (capítulos 1 a 7) y



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

b) Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9).

El Cuadro ANÁLISIS ECONÓMICO muestra la clasificación económica del Presupuesto General Municipal para 2.016 y su comparación con el de 2.015.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones no financieras representan el 93,10% del total del Presupuesto, un aumento del 2,98% respecto a los créditos iniciales de 2.015, y, una disminución, del 0,25% de su peso específico, respecto del ejercicio anterior.

OPERACIONES FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones financieras representan el 6,90% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos, ello supone un aumento respecto al 2.015 del 0,25% y en relación a los créditos iniciales un incremento del 7,14%.

A su vez dentro de los Gastos por Operaciones no Financieras podemos distinguir dos grandes subgrupos:

- a) Operaciones Corrientes (capítulos 1 a 4) y
- b) Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7)

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos por operaciones corrientes representan el 84,98% del total del Presupuesto, lo cual supone un aumento del 2,04% respecto a los créditos iniciales de 2.015, y una disminución del 1,02% de su peso específico, respecto del ejercicio anterior.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los capítulos 6 y 7, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Los gastos de capital representan el 8,12% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos, ello supone un aumento respecto al 2.015 del 0,77% y en relación a los créditos iniciales un incremento del 10,77%.

A su vez dentro de las **Operaciones Corrientes** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

GASTOS DE PERSONAL.

En este Capítulo se aplicarán los gastos siguientes:

- a) Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local al personal que preste sus servicios en las mismas.
- b) Cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.
- c) Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder por razón de las cargas familiares.
- d) Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por la Entidad Local para su personal.

Los gastos de personal representan el 41,08% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del anterior del 2,92% en relación a las cantidades consignadas, así como una disminución del 0,13% en su peso específico sobre el total del presupuesto

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Dentro de este Capítulo se recogen todos los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad Local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Estos gastos representan el 41,22% del total del Presupuesto, suponiendo un aumento respecto del ejercicio anterior, del 3,87%, en relación a las cantidades consignadas, así como del 0,24% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

GASTOS FINANCIEROS.

Este Capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad Local, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Representa un 0,90% del total del Presupuesto y experimenta para el año 2.016 una bajada, tanto de sus créditos iniciales del 50,99%, como de su peso específico sobre el total del presupuesto, del 0,99%.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Se incluye también las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo representa un 1,79% del total del Presupuesto y una disminución, en cuanto a consignaciones del 3,95%, y del 0,13% del peso específico, respecto al ejercicio 2.015.

De otro lado, dentro de las **Operaciones de Capital** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

INVERSIONES REALES.

El presente Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevean incurrir la Entidad Local destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las Entidades Locales.

Este capítulo implica un 8,00% del total del presupuesto para 2.016 y un aumento, respecto del año 2.015, del 13,13%, en cuanto a consignaciones se refiere, y del 0,70% de su peso específico.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de esta Corporación, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluye también las subvenciones en especie de capital, referidas a bienes que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo para el presupuesto de 2.016 representa un 0,12% del total del Presupuesto, suponiendo un aumento respecto del ejercicio 2.015, del 149,94% en cuanto a créditos iniciales y del 0,07% respecto al peso específico.

Dentro de los Gastos por **Operaciones Financieras** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge el gasto que realiza la Corporación en la adquisición de Activos Financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Este capítulo para el presupuesto de 2.016 representa un 0,29% del total del Presupuesto, y un aumento, respecto del año 2.015, del 13,21%, en cuanto a consignaciones se refiere y del 0,03% en cuanto al peso específico.

PASIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

Representa el 6,61% del total del Presupuesto, significando un aumento del 6,89% respecto a los créditos iniciales de 2.015, y del 0,22% de su peso específico, con relación al ejercicio anterior.



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos**

CONCEJALIA DE HACIENDA

En tal sentido, el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General Municipal al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Martos a 30 de noviembre de 2.015.
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.
(según Resolución Alcaldía número 896/2015)

Fdo.: Rubén Cuesta López.